ACTA N° 236-2023 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes diecisiete de abril del dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Se brinda un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Mayra Chaves, esposa del ex diputado Mario Álvarez González.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González**,** Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausentes: José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

ORDEN DEL DÍA

I- Juramentación miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Esparza
II- Lectura y aprobación de actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Juramentación miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Esparza

1- El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal procede a juramentar a Paul Rodolfo Montero Matamoros cédula N° 6 0286 0349, Yenner Antonio Ávila Araya cédula N° 1 0862 0391, Evedyn Castillo Barrantes cédula N° 2 0265 0914, Leda Viviana Salazar Arguedas cédula N° 6 0177 0831, Jessica de los Ángeles Ugalde Soto cédula N° 1 1020 0661, miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Esparza.

Quienes quedan debidamente juramentados.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos treinta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria del martes once de abril del dos mil veintitrés.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos treinta y cinco de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota CRC-PMC-06-01-2023-00036 de fecha 14 de abril de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Antuan Peraza Luna, Administración Paseo Marítimo Caldera, texto que se transcribe a continuación:

"En referencia al acuerdo según acta No. 234-2023 de sesión ordinaria, del 03 de abril del 2023. Se hace conocimiento de los temas consultados.

En relación al primer punto, se hace de conocimiento que la administración de Paseo Marítimo tomó la decisión de cerrar el acceso al parqueo a partir de las 10:00 p.m. El motivo es porque el personal de Asociación Cruz Roja se retira a partir de esa hora. No se permite más ingreso de vehículos después de las 10:00 p.m. para evitar actos de indigencia, vandalismo, asaltos y robos que se puedan producir. También se evita que ingrese cualquier tipo de vehículo para que no se presenten carreras clandestinas, ya que en el pasado tomaban el parqueo para hacer piques, dañando la infraestructura de las instalaciones.
En cuanto a la salida del público, los visitantes que estén dentro del parqueo después de la hora de cierre, es decir, después de las 10:00 p.m., pueden permanecer dentro, para su disfrute, a ningún visitante se le solicita que salga a una hora determinada. Con respecto a los automóviles que se parquean en paseo marítimo, que traen en barcos, se les cobra la tarifa normal que se le cobra a cualquier otro visitante, el pago lo realiza el dueño del vehículo. No se está tomando figura de almacén fiscal, ya que los autos que se parquean están nacionalizados, y pueden circular dentro del territorio nacional. Nos acogemos a la política interna, que los automóviles que entren al parqueo después de las 10:00 p.m, pueden permanecer en el paqueo.
Se confirman, entonces, que el rol de atención de Paseo Marítimo es de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. Los negocios dentro del parqueo cierran generalmente a las 9:00 p.m., sin embargo, en semana santa extendieron su atención hasta las 10:00 p.m. Se conversa con la seguridad privada, la cual labora de 7:00 p.m. a 7:00 a.m., actualmente contamos solamente con un oficial de seguridad. El mismo indica que no hubo ningún colapso vial sobre ruta 23 por el ingreso de vehículos. Solamente se presentó un vehículo, el cual el conductor exigía ingresar al parqueo después de las 10:00 p.m., a lo cual el oficial se tomó su labor de explicarle amablemente que no podía dejarle ingresar por orden de la administración.
En respuesta a Regidor don Kevin Campos, se hace de conocimiento que el nuevo administrador de Paseo Marítimo es su servidor, Antuan Peraza Luna, cédula 603730532, casado, vecino de Esparza, administrador de empresas de profesión. Así mismo aprovecho para ponerme a las órdenes del consejo Municipal, en pro de colaborarles en todo lo posible para una gestión efectiva de Paseo Marítimo.
Para conocimiento, Paseo Marítimo Caldera, opera como un lugar turístico, dedicado al parqueo de vehículos, brindando el servicio de sanitarios y duchas. Además, se renta alquiler de espacios para puestos de alimentación. Se habilita también un espacio para que los turistas que deseen puedan acampar, este espacio está ubicado en el terreno a lado del parqueo. A cada visitante se le explica que no pueden acampar en la playa, ni dentro del área de autos del parqueo, lo único que pueden dejar es el automóvil, pero como se mencionó con anterioridad, el ingreso es hasta las 10:00 p.m.
El motivo de habilitar zona de camping, es que contamos con un espacio que no interfiere con el acceso y parqueo de vehículos y nuestros visitantes están en un lugar seguro para acampar. Con esto, contribuimos al turismo de la provincia, dando mantenimiento y aseo al lugar y generando un lugar familiar y agradable para que los turistas tengan un lugar seguro y aseado para visitar. Además, contribuimos a mejorar la economía del distrito al atraer turismo, con lo cual se benefician muchas familias. Con esto la asociación Cruz Roja Costarricense, busca recaudar fondos para continuar ayudando al más vulnerable por medio de acciones humanitarias.
En respuesta a Regidora doña Fiorella Ramírez. La administración de Paseo Marítimo actual confirma que no se le está dando ningún tipo de prioridad o preferencia a los vehículos que llegan nuevos o usados en los barcos. Todo automóvil que ingresa al parqueo de Paseo Marítimo, se encuentra inscrito dentro del marco de la ley, es decir ya está nacionalizado, puede circular en territorio nacional y posiblemente ya paso por algún almacén fiscal antes de poder circular por vías nacionales, es decir, ya cuenta con los permisos respectivos. La tarifa que se le cobra es la misma que se cobra a todos nuestros visitantes por parquear dentro del parqueo de Paseo Marítimo. Se deja claro que no se cierran instalaciones por cuidar los vehículos de ninguna especie. Y el cobro del parqueo se le hace al dueño o representante del vehículo, no se negocia con ninguna aduana. En respuesta al alcalde, el

señor Asdrúbal Calvo, de parte de la administración de paseo marítimo, se confirma que no se da prioridad a ningún tipo de vehículo, se labora en las horas antes mencionadas, y se trabaja en la naturaleza de las instalaciones, lo cual es parqueo de vehículos, a todos, sin excepción ni prioridad.
Por último, agradecerles la colaboración que me puedan brindar las autoridades municipales para seguir dando un servicio de excelencia, e incluso mejorar la atención a nuestros visitantes, mediante la mutua colaboración y donación de equipos que nos ayuden al atractivo turístico. En este caso, se solicita la donación de columpios o juegos infantiles. También se solicita audiencia para poder asistir a un consejo municipal, presentarme y ampliar la explicación de algún tema que pueda generar dudas." **Hasta aquí la transcripción**.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CRC-PMC-06-01-2023-00036 Administración Paseo Marítimo Caldera y se traslada copia a la Comisión de Asuntos Sociales. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce nota DE-2023-027 de fecha 21 de marzo de 2023, dirigida a la Secretarías de los Concejos Municipales que integran la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacifico Central, por el Director Ejecutivo de FEMUPAC Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo, donde convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de abril de 2023, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Esparza, a las 10:30 am. Además, solicita respetuosamente, a los Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito correspondientes, se sirvan nombrar o confirmar los representantes de los honorables Concejos a la Asamblea General de esta Federación y enviar vía correo electrónico, la confirmación de los representantes (un representante y un suplente)
Señor presidente municipal: ya don Asdrúbal y doña Lourdes lo tienen agendado y recordar a doña Karol y a don Kevin quienes son los representantes del Concejo la fecha para que asistan a la convocatoria.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DE-2023-027 de la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacifico Central, y se instruye a la Secretaria del Concejo municipal comunicar los nombres de las personas que tienen que asistir a la Asamblea General Ordinaria de FEMUPAC. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce nota de fecha 11 de abril de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por las señoras Isela Aguirre Chavarría y Julia Rojas Martínez, Representante Legal de la Asociación Catrix; donde solicitan que este Concejo Municipal cree una moción que aplique y haga valer la Ley N°10.141 denominada Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía y se establezca el convenio con el SENASA.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la Asociación Catrix, y se traslada copia a la Comisión de Asuntos Ambientales. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce nota sin fecha recibida en la Secretaría del Concejo el 14 de abril de 2023, dirigida al Lic. Randall Picado, Director Regional de la Fuerza Pública, con copia a la Comisión de Seguridad, por vecinos de la comunidad de Marañonal, Esparza; donde le solicitan al Director Regional de la Fuerza Pública la intervención policial en Barrio Marañonal de Esparza.
Sr. Presidente Municipal: le voy a hacer la observación a doña Margoth que esta nota de la comunidad de Marañonal que es muy importante y la vamos a trasladar a la Comisión de Seguridad pero no viene dirigida al Concejo y no trae copia al Concejo. Entonces la damos por recibida y la trasladamos a la Comisión de Seguridad y el tema será incluido, le dejo la tarea a don Kevin que es el presidente de la comisión, para que en la sesión del 17 de mayo que es para dar seguimiento a temas de seguridad en el cantón, se estará viendo y abordando este tema de la comunidad de Marañonal.

SE ACUERDA: Dar por recibida la copia de nota de vecinos de la comunidad de Marañonal y se traslada a la Comisión de Seguridad para que el tema sea abordado en la sesión extraordinaria del 17 de mayo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota AME-TH-053-2023 de fecha 14 de abril de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Didier Sosa Villalobos, Gestor de Talento Humano; donde le comunica a los miembros del Concejo Municipal que por parte de la Contraloría, que se convoca mediante circular DGA-USI-0068 (04350)-2023 a cumplir con el proceso de recepción de las declaraciones juradas de bienes anuales 2023, cuyo plazo inicia el martes 2 de mayo 2023 y finaliza el lunes 22 de mayo 2023.

Se da por recibida la nota AME-TH-053-2023 de la Gestión de Recursos Humanos.

6- Se conoce nota sin fecha recibida vía correo electrónico el 14 de abril de 2023, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por el señor Fernando Álvarez Velásquez, Director Club Umdanso; donde solicita la autorización para el uso del espacio público del parque Pérez para la inauguración de la escuela de arte Club Umdanso, la cual tendrá lugar el día viernes 4 de agosto de 2023, en el horario comprendido entre las 15 horas hasta las 21 horas, para la realización de esta inauguración-actividades y talleres de arte gratuitos para el público-.

Sr. Presidente Municipal: me dice doña Lourdes que ellos van a hacer la nota de nuevo porque le falta información a la solicitud, entonces se da por recibida y se archiva.

Se da por recibida la nota del Club Umdanso y se archiva, porque van a presentar una nueva nota con la información que hace falta.

7- Se conoce nota de fecha 14 de abril de 2023, recibida vía correo electrónico, dirigida al Ingeniero César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, por el Ing. Guillermo Eduardo Centeno Madrigal, donde le solicita al Gestor de Ordenamiento Territorial hacer corrección del Oficio GOT-AS-020-2023, de fecha 27 de marzo 2023.

Se da por recibida la nota del Ing. Guillermo Eduardo Centeno Madrigal, ya que es un trámite administrativo, y la Administración Municipal está viendo el tema.

8- Se conoce invitación de la RECOMM para las mujeres afiliadas a la filial de la RECOMM Puntarenas, al Foro provincial “Una ley para todas, nuestro derecho a participar sin violencia”, el día sábado 22 de abril de 2023, las 8:00 a.m., en la Sede de la UNED Parrita.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: es importante que se confirme para ver la posibilidad de que nos presten un vehículo.

Sr. Presidente Municipal: autorizaríamos el uso de vehículos institucional para que puedan llevar a las compañeras, que informen a doña Margoth a más tarde a mañana, para poder realizar el trámite que corresponda.

SE ACUERDA: Dar por recibida la invitación, y se autoriza el uso de vehículos institucional para el trasladado de las compañeras que asistan a la actividad del sábado 22 de abril del presente año, en Parrita. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota CCPJE-012-2023 dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al señor Alcalde, por la secretaria del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza Génesis Porras Ugalde; texto que se transcribe a continuación:

“Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus labores.

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe los siguientes acuerdos de junta directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, según lo indicado en la sección de acuerdos, de la sesión ordinaria número 07- 2023, efectuada el día viernes catorce de abril del dos mil veintitrés que indica textualmente:

1. SE ACUERDA. Enviar solicitud al concejo municipal y al señor alcalde solicitando el préstamo del salón de sesiones del concejo Municipal para la realización de los siguientes

talleres ¿Cómo escoger una carrera cuando no sé qué me gusta? a realizar el viernes 28 de abril a las 4pm y "Manejo de las emociones y la expresión emocional en los adolescentes a realizar el sábado 29 de abril a las 3pm. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **Hasta aquí la transcripción**.

Sr. Presidente Municipal: como no indican la cantidad de personas, yo diría que la demos por recibida y le indiquemos que coordinen con la administración.

SE ACUERDA: Autorizar al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza el uso del Salón de Sesiones del Concejo Municipal para la realización de dos talleres el día viernes 28 de abril a las 4pm y el sábado 29 de abril a las 3:00 p.m., y que coordinen con la Administración los detalles correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota ASESPEDIS-2023-003 de fecha 14 de abril de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Roy Campos Azofeifa, Presidente Asociación Esparzana de Personas con Discapacidad; texto que se transcribe a continuación:

"Este 29 de mayo día Nacional de la Persona con Discapacidad, coincide con otro importante acontecimiento más, hace 27 años en 1996, del mismo día, se promulgó la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 7600), que provocó un cambio rotundo, en beneficio de quienes tienen alguna condición de discapacidad.

La discapacidad, es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con limitaciones y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, definido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Cada 29 de mayo en el país, se conmemora este Día de conformidad con el artículo 1^ de la Ley N° 8671, con la finalidad de fomentar respeto, la igualdad, derechos y comprensión de la población que presentan alguna discapacidad, desde 2008.

Hay otro importante acontecimiento que celebrar en nuestro cantón, pues es un logro muy importante y es que después de muchos años de lucha, las personas con discapacidad de Esparza logramos formalizar por la ley 218, la primera Asociación de Personas con Discapacidad, esté año queremos empezar a tener presencia cantonal y empezar a concientizar a la población en general, especialmente a los niños y a los jóvenes, para convertirnos en una sociedad que pueda vivir en Igualdad de oportunidades que es el principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad con el fin de asegurar el empleo de los recursos para garantizar que las personas disfruten-de iguales oportunidades de acceso y participación en idénticas circunstancias.

Queremos dar una charla en las siguientes Instituciones, en la semana del 22 al 26 de mayo:

Escuela Arturo Torres Martínez

Liceo de Esparza

Escuela de Mojón.

Liceo Emiliano Odio Madrigal, el horario y los grupos serían a convenir.

En la Escuela Villa Nueva con participación de Salinas, Caldera, Cambalache y Mata de Limón

Estas actividades se amparan en el artículo 5, el 9 y 60 de la ley 7600 y el artículo 11 de la ley General de Administración Pública." **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Presidente Municipal: don Roy quiere hacer la actividad en instituciones educativas en conmemoración de la Ley 7600, la vemos muy bien pero él tiene que coordinar con todas esas instituciones.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: yo me encontré con don Roy y él me explicó que lo que él quiere es que la Comisión de Cultura lo apoye en un pasacalles que van a hacer, pero lo de las idas a las escuelas es por medio de la asociación y que entonces la Comisión de Cultura se reúna con él y él quiere hablar sobre sobre un pasacalles que van a hacer, eso fue lo que me dijo.

Dr. Fernando Villalobos, presidente: yo comprendo ella doña Fiorella lo que pasa es que la nota no lo dice, entonces trasladémoslo a la COMAD, si le parece a doña Karol, que quede convocada la COMAD para este miércoles a las 5 y les trasladamos la nota de la comunidad y ya ahí probablemente el que haga la aclaración correspondiente.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Asociación Esparzana de Personas con Discapacidad a la COMAD y se convoca a reunión de la COMAD para este miércoles 19 de abril, a las 5:00 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad y que ese día la Asociación haga la aclaración correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. SECM-34-2023 del Concejo Municipal de Grecia. 2. MO-CM-S-0305-2020-2024 del Concejo Municipal de Orotina. 3. MO-CM-S-0307-2020-2024 del Concejo Municipal de Orotina. 4. MO-CM-S-0309-2020-2024 del Concejo Municipal de Orotina. 5. TRA-0118-23-SCM del Concejo Municipal de Pérez Zeledón. 6. MQ-CM-432-23-2020-2024 del Concejo Municipal de Quepos. 7. DSC-SCD-178-04-2023 del Concejo Municipal de Tibás. Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

12- Se conoce nota de fecha 30 de marzo 2023 dirigida para el Concejo Municipal de Esparza, por la Doctora Evelia Barquero Núñez, Directora de la Escuela Arturo Torres Martínez, con el visto bueno del Supervisor de Centros Educativos Circuito 08, Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para sustitución de un miembro de Junta de Educación de la Escuela Arturo Torres Martínez, del Circuito 08 de la Dirección Regional de Puntarenas debido a que el pasado 27 de marzo, la señora Katia Rivera Espinoza, presentó su renuncia irrevocable a partir del 16 de abril 2023."

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Silvia Raquel González Vega	603530546
Mariam José Morales Chaves	603940771
Mónica de los Ángeles Marín Carvajal	604540455

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Aceptar la renuncia de la señora Katia Rivera Espinoza y en su lugar se nombra a Silvia Raquel González Vega, cédula N° 6 0353 0546, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Arturo Torres Martínez por lo que resta del periodo. Notificar a la Supervisión, a la Directora de la institución, y que se presente el miembro de la Junta de Educación a la sesión ordinaria del próximo lunes 24 de abril, a las 6:30 pm., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para su juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce oficio MQ-CM-431-23-2020-2024 de fecha 12 de abril de 2023, dirigida al Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal de Quepos; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 05, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 238-2023, celebrada el día lunes 03 de abril del 2023; integrado por el señor Regidor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, la señora Regidora Niria Fonseca Fallas y los señores Regidores Rigoberto León Mora, Hugo Arias Azofeifa y Aarón Barboza Torres. Acuerdo Ratificado en Sesión Ordinaria 240-2023, celebrada el martes 11 de abril de 2023; que dice:

Oficio 02. Oficio SM-282-2023, remitido por la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, de comunicado de acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en su sesión ordinaria N°232-2023, efectuada el trece de marzo de dos mil veintitrés, Artículo IV, inciso 1; que textualmente dice:

Primero: Se declare de interés cantonal y cultural el proyecto "Nuevas alternativas para la pesca responsable de camarón en el océano Pacífico costarricense 2022-2023."

Segundo: Solicitar respetuosamente la incorporación de representación técnica de las Municipalidades directamente interesadas en esta actividad en el proceso de análisis y realización de estudios y diseños de las alternativas de pesca responsable.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo a los Gobiernos Locales de los cantones costeros solicitando su análisis y apoyo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en su sesión ordinaria N°232-2023, efectuada el trece de marzo de dos mil veintitrés, Artículo IV, inciso 1, referente a declarar de interés cantonal y cultural el proyecto "Nuevas alternativas para la pesca responsable de camarón en el océano Pacífico costarricense 2022-2023. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**" **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota MQ-CM-431-23-2020-2024 del Concejo Municipal de Quepos, al expediente referente a este tema. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite urgente

1- La síndica suplente Dilana Montoya Robles, Distrito de Caldera le da lectura a la nota suscrita por la síndica suplente Dilana Montoya Robles y el síndico propietario Cornelio Benavides Céspedes; que dice:

"El motivo de la presente es solicitar información sobre un bien inmueble y solicitar intervención de CONAVI en una cuneta.

1. El inmueble el cual se encuentra en el distrito de caldera, y el cual funcionó como CEN-CENAI y comedor de la escuela de mata limón y era administrado por ministerio de salud; en la actualidad dicho Inmueble se encuentra funcionando como parqueo privado, por lo cual una persona se está lucrado de dicho Inmueble.
2. La cuneta ubicada contiguo a ruta 23, desde la plaza caldera hasta el restaurante mar azul, totalmente obstruida de desechos.

Por lo cual solicitamos tomar el siguiente acuerdo

1- Solicitar a la administración un informe sobre la situación del inmueble e investigar y tomar las acciones correspondiente.

2- Solicitar al CONAVI, la limpieza de la cuneta contiguo a ruta 23 desde la plaza caldera hasta rest mar azul, lo más pronto posible ya que vamos a ingresar a temporadas de lluvias."

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de los síndicos de Caldera, se traslada a la Administración en lo que le corresponde, a CONAVI para lo de su competencia, a la Comisión Zona Marítimo Terrestre, y al Concejo de Distrito Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente del Concejo le da lectura a la nota de fecha 17 de abril de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico Luis Pérez Palma y la síndica suplente Rebeca Salas Aguilar, Concejo Distrito San Rafael; que dice:

"Se le solicita al Ministerio de Obras y Públicas y Transporte pueda intervenir para realizar un cuneteado en la ruta 131 por el sector del super Sammy 100 metros hacia Esparza ya que por este sector en tiempo de invierno las aguas se tiran hacia la calle y esto provoca que la carretera se inunden y este problema puede ocasionar accidentes vehiculares.

Por otra parte, también nos gustaría la intervención de los puentes Paires y Pairitos para colocarles a los mismos un paso peatonal ya que estos dos puentes se encuentran ubicados

en una zona de peligrosa ya que no se posee buena visibilidad y las personas que transitan en bicicleta o caminando deben de pasar por los puentes y esto es peligroso para los mismos. Se despiden los síndicos Luis Alberto Pérez Palma y Rebeca Salas Aguilar y agradeciendo de antemano la ayuda que se nos pueda brindar." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de los síndicos de San Rafael, se traslada al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a CONAVI. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente del Concejo le da lectura a la nota de fecha 17 de abril de 2023, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico Luis Pérez Palma y la síndica suplente Rebeca Salas Aguilar, Concejo Distrito San Rafael; que dice:

"Mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal, según oficio SM-4051-2022, acta N° 206-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el 28 de noviembre de 2022, Artículo IV, inciso 1, se solicitó al Ministerio de Obras Públicas y Transportes su intervención para reforzar las barandas en el Puente Paires, que se encuentra en la ruta nacional 131 del distrito San Rafael, sin embargo, hasta la fecha no hemos obtenido una respuesta de dicho Ministerio.

Por lo anterior, solicitamos una vez más, retomar la solicitud al Ministerio de Obras Públicas y que se incluyan los siguientes puntos:

1- El estado de las barandas sobre el Puente de Río Paires, las cuales están en malas condiciones y pueden causar un accidente para los usuarios de la ruta.

2- Solicitar al CONAVI realizar la inspección sobre la ruta 131, específicamente 400 metros norte de la entrada del Barón, frente a la Fábrica de Tapias Chelita, sobre el derecho de vía, debido a un hueco de diámetro importante, que era un antiguo paso de agua, el mismo durante la época de invierno se llena de agua, provocando inundación de al menos 100 metros sobre la capa asfáltica, generando riesgos de diversa índole con el tránsito vehicular, problemas de inundación en casas aledañas habitadas por adultos mayores, personas con discapacidad y con otros problemas de salud. Además, es preciso indicar que, con la lluvia, también se inundan las aceras peatonales, generando peligro para los peatones, principalmente para los niños de la escuela.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente la interposición de sus buenos oficios a efectos de que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes intervenga y realice una inspección, con el fin de realizar un análisis de la condición actual del puente y de la ruta indicada." **Hasta aquí la transcripción.**

Síndica suplente Rebeca Salas Aguilar: esa nota que acaba de leer esos dos últimos puntos yo los había mencionado aquí, por cierto fue en octubre si no me equivoco del año pasado que se ponen las lluvias más fuertes, traje el tema, no sé si alguna persona ha pasado por Barón eso es algo impactante, esa alcantarilla que fue tapada no sé por qué eso se sale y como lo dije en la nota más de 100 m de capa asfáltica se llena de agua y ese huequito es grande para un chiquito de escuela ni quiero pensarlo, por eso lo digo aquí de una vez, y el agua se mete a las casas de los vecinos personas discapacitadas y enfermas en esa zona que hay ahí, ellos mismos me dijeron que por favor lo trajera al Concejo. La baranda del todo no está tan mala, pero si hay una parte afectada, del cual soy testigo de un accidente que por frenar ahí en el puente casi se va el carro al puente ese y entiendo que en tiempo pasado yo no lo vi y sí se fue uno, eso es como para que ojalá venga y ponga algo más ahí para evitar accidentes.

Síndico Luis Pérez Palma: bueno siguiendo el tema de CONAVI, mi persona en el 2020 mencioné el tema del puente río Jesús María, conocido como el puente las Damas ese puente se está lavando por debajo, entonces yo quería que el señor Kevin me acompañe hablando algo también del puente porque se ha reportado y en estos momentos no hemos recibido respuesta de CONAVI y hablando casi desde el 20 hasta el momento.

Regidor Ronald Robles Arley: para reforzar lo que dice la compañera, para nadie es un secreto yo todos los días viajo hacia Orotina y lo de la laguna esa que se

hace ahí pues sí es cierto. A mí me llama la atención en el puente de Paires la señalización, hace unos pocos días en el río Surubres yendo hacia Higuito de San Mateo por falta de señalamiento se fue un camioncito y créanme que quedó encajado dentro del río y es que cuando uno viene bajando de allá hacia acá nada le advierte que viene un puente en curva peligrosa y los que no son de la zona pues ya han visto lo que ha pasado. Con respecto al río Jesús María sobre el puente de Damas también ahí la señalización es muy mala, la gente no sé por qué el seda no lo respeta nunca, para los que ya sabemos que nos sucede eso tomamos las medidas del caso con respecto al seda porque el seda está del lado de Esparza no del lado de San Mateo, entonces la gente pasa directo porque el seda está marcado sobre la carretera no está marcado en forma vertical, eso es importante tal vez si le quieran añadir ahí que refuercen la señalización en esos sectores y en el río Paires pues también. Los que somos de la zona conocemos qué es lo que debemos de hacer ahí, pero los que no puede ocurrir en cualquier momento un accidente y ojalá que también Patrimonio le dé un poquito de mantenimiento al puente de Damas, está todo lleno de flora, ya está tapado de tierra y todo lo que representa el tiempo sobre el puente, y el puente es patrimonio. Regidor Kevin Campos Angulo: solamente para acotar que en el caso de las dos notas con relación al río Paires, totalmente de acuerdo conozco la situación y las inundaciones, probablemente se avecina un invierno bastante complicado esperemos que se pueda solucionar con premura. Sobre lo de Jesús María lo que quería mencionar me parece que lo primero que podríamos solicitarle es a doña Margoth que nos busque y nos comparta ojalá en el transcurso de esta semana los oficios que se había enviado sobre esto en el 2020 porque fue una gestión incluso con apoyo ya de la Municipalidad de San Mateo, me parece que si podemos contar con esos oficios en el transcurso de esta semana el otro lunes ya podríamos presentar la nota en específico del puente sobre el río de Jesús María el puente Damas, considerando que son unas gestiones que ya tienen tiempo y a juzgar por el tratamiento que desde el CONAVI y el MOPT le han dado a nuestras solicitudes podríamos tal vez estimar que este proyecto también es de nuestro interés. Entonces mi solicitud puntual sobre el puente Jesús María es solicitarle a la Secretaría que nos pueda buscar los oficios que sobre esta materia se emitieron en el 2020 y posteriores que lo pueda compartir en el transcurso de esta semana para que la otra semana podamos presentar un documento específico sobre el puente del río Damas.

SE ACUERDA: Acoger la solicitud de los síndicos del Distrito de San Rafael y se envía a CONAVI, incorporar lo que el regidor Ronald Robles Arley ha indicado.

Referente a lo del Puente Damas solicitar a la Secretaría del Concejo buscar los oficios del año 2020 y posteriores, según lo indicado por el regidor Kevin Campos Angulo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-052-2023 de fecha 11 de abril de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración Municipal, sobre la publicación del Decreto N.º 43924-MGP, emitido por el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, sobre el LA REFORMA AL REGLAMENTO A LA LEY SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, DECRETO EJECUTIVO No 26935- G, DEL 20 DE ABRIL DE 1998.

En virtud de lo anterior y siendo que se autoriza a las asociaciones de desarrollo a implementar emprendimientos socio productivos, bajo la figura de microempresas comunitarias, para labores de mantenimiento de infraestructura comunal pública, de

infraestructura vial por estándares y mantenimiento de predios, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la Gaceta N.º 58, del día miércoles 29 de marzo de 2023, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción. SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe GJCME-052-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración Municipal y a la Secretaría del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-053-2023 de fecha 13 de abril de 2023; que dice:

"En atención al oficio SM-288-2023 enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez el día 30 de marzo del 2023, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N.º 233-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, Artículo N.º II, Inciso 4. Trasladándome el honorable Concejo, "la advertencia de la Auditoría Interna respecto a quienes deben o no pagar la póliza de fidelidad, y la propuesta del Reglamento de Rendición de Garantías por Servidores Públicos de la Municipalidad de Esparza, para que rinda un dictamen al respecto". En relación al traslado de este Proyecto me permito comunicarles las siguientes observaciones:

DE FORMA:

1)- Se debe incorporar en el encabezado de esta propuesta, que es de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal. Aparte de incluir los datos del respectivo acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, también se debe incorporar la sanción por parte de la Alcaldía.

2)- La propuesta posee dos títulos o nombres diferentes, por lo que se deberían homologar como uno solo. En ese sentido, el primer título dice: "REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE GARANTÍAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA", mientras que en el siguiente nombre de la propuesta se consigna: "REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE GARANTÍAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA".

3)- El proyecto de Reglamento contiene dos artículos con el número 8, por lo que se debería corregir la numeración a partir del segundo artículo 8.

4)- Finalmente se deberían incorporar dos artículos, uno sobre definiciones, y otro que disponga derogar cualquier otra normativa que se le oponga a lo dispuesto en esta nueva herramienta reglamentaria.

DE FONDO:

1)- De conformidad con lo dispuesto por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza en el documento denominado INFAI-Asesoría-01-2023, sobre este tema lo primero que debe tener presente la Administración y el Órgano Colegiado, son los correctos conceptos sobre los temas contemplados en los cuerpos normativos que regulan esta materia. Así, por ejemplo, el Artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N°8131), dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 13.- Garantías: Sin perjuicio de las previsiones que deba tomar la Administración, todo encargado de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos deberá rendir garantía con cargo a su propio peculio, en favor de la Hacienda Pública o la entidad respectiva, para asegurar el correcto cumplimiento de los deberes y las obligaciones de los funcionarios. Las leyes y los reglamentos determinarán las clases y los montos de las garantías, así como los procedimientos aplicables a este particular, tomando en consideración los niveles de responsabilidad, el monto administrado y el salario del funcionario." (El resaltado no corresponde al original).

En virtud de lo anterior, y en concordancia con lo recomendado en el punto número 4 de las observaciones de forma de este informe, se debería contemplar dentro de un artículo de definiciones, lo que esta Municipalidad va a tener establecido para los conceptos de:

recaudar, custodiar y administrar; pero principalmente, que se entiende por fondos y valores públicos. Esto por cuanto en el proyecto de reglamento, pareciera que se tiene la percepción equivocada de que los fondos y los valores públicos son equiparables con los bienes públicos y con el presupuesto municipal, cuando en realidad son conceptos completamente diferentes y no deben confundirse.

Es de suma importancia que en el Reglamento propuesto se tengan bien definidos al menos los conceptos mencionados, debido a que estos serán los que sirvan de parámetro a la Administración para poder establecer cuáles son los puestos de esta Municipalidad (incluso los miembros del Concejo Municipal), que de manera certera recaudan, custodian y administran fondos y valores públicos. Esto constituye la base principal de esta herramienta reglamentaria, ya que a partir de esta identificación se podría pasar a un segundo plano sobre el pago de cada puesto, según el grado de responsabilidad que generen cada uno de los factores establecidos en el artículo 13 de la Ley N°8131.

Para elaborar el artículo correspondiente a las definiciones se podrían utilizar algunos conceptos contenidos en las siguientes herramientas:

- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. (Ley N°8131 del 18/09/2001).
- Reglamento de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Decreto Ejecutivo No 32988-H-MP-PLAN).
- Directrices que deben observar la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización para Elaborar la Normativa Interna Relativa a la Rendición de Garantías o Cauciones. (Resolución R-CO-10-2007 de la Contraloría General de la República).

2)- Una vez que se tengan bien identificados los puestos, según los conceptos señalados en el punto anterior, se deberá proceder a realizar un estudio técnico por parte de la administración dónde se determine cual es el grado de responsabilidad y el posible riesgo que posee cada uno de esos puestos identificados, en relación con los conceptos de recaudación, custodia y administración; es decir, se debe demostrar técnicamente el riesgo según la responsabilidad que tenga cada puesto identificado, según su participación con los fondos y valores públicos. En ese sentido, se debe idear un procedimiento que le permita a la administración establecer esos grados de participación y riesgo de los diferentes puestos, para posteriormente categorizarlos por niveles en la propuesta del Reglamento.

De forma tal que no resulta factible lo establecido en la propuesta de Reglamento, en el sentido de que se incluyen en un mismo nivel de responsabilidad, todos los puestos de trabajo que pertenecen a una misma categoría, esto debido a que no se está contemplando el grado de participación, de responsabilidad y de riesgo que representa cada uno de ellos, de conformidad con los conceptos de recaudación, custodia y administración de fondos y valores públicos. Así, por ejemplo, en el caso puntual de los Gestores y la Auditoría Interna, a todos se les está incluyendo dentro del “Nivel B”, sin embargo, no todos los Gestores tienen a cargo procesos de recaudación y/o custodia, lo cual constituye un factor determinante para diferenciar estos puestos y poder definir los niveles según el grado de participación, responsabilidad y riesgo de los mismos.

De forma similar sucede con el caso de la administración de fondos y valores públicos, por cuanto no todos los puestos de trabajo tienen el mismo grado de participación, responsabilidad y riesgo, solamente por pertenecer a un nivel profesional igual, o simplemente por encontrarse dentro de una misma escala del organigrama institucional. En este factor se debe ser aún más minucioso al momento de realizar la valoración por cuanto es un poco más complicado de identificar, sin embargo, también debe analizarse ya que -para continuar con el ejemplo de las gestiones-, no todos los Gestores poseen la misma participación, responsabilidad y riesgo en el momento de administrar fondos y valores públicos, tan es así que las diferencias que existen en el manejo de presupuestos entre las diferentes gestiones, en muchos de los casos es abismal, donde por ejemplo hay gestiones que ni siquiera manejan un presupuesto de 30 millones de colones, en comparación con otras cuyo presupuesto podría sobrepasar varios centenares de millones de colones.

Sobre este punto, debe la Administración encontrar una forma procedimental de ponderar y calcular todos estos elementos y sus variables para clasificar los puestos, los niveles y los montos de la caución, y de esta forma sustentar técnicamente su propuesta, todo esto de conformidad con los criterios emitidos por la Contraloría General de la República que así lo disponen, dentro de los cuales tenemos los siguientes:

➢ "(…) se advierte que la auditoría interna si bien debe estar ajena a las cuestiones de la administración activa, constituye un titular subordinado y como encargada del tema presupuestario en su departamento no puede obviarse la posibilidad de que ejerza funciones de administración activa a lo interno de su departamento, manejando su propio presupuesto, disponiendo en ese sentido del ejercicio de funciones de custodia y administración de fondos y valores públicos, por lo que en ese caso podría estar obligada a rendir la caución correspondiente. Sin embargo, para determinar la obligación en ese sentido, debe hacerse un análisis a lo interno de cada institución tomando en consideración los aspectos antes mencionados, a saber: su nivel de responsabilidad (nivel de jerarquía), el monto de recursos que maneja el funcionario (cuantía de los recursos a su cargo), el monto de su salario, la condición del puesto en cuanto a riesgo en sí mismo y a si tiene a su cargo funciones o procesos con niveles de riesgo que se hayan determinado menos que aceptables, y las medidas de control implantadas y su efectividad". (**DJ-1919, del 28 de mayo de 2010**) (El subrayado no es del original).

➢ "2. La rendición de garantías o cauciones corresponde a una obligación pecuniaria que se exige a aquellos funcionarios públicos en puestos que tengan a su cargo funciones o procesos con niveles de riesgo que se hayan determinado menos que aceptables así como las medidas de control implantadas y su efectividad, y que sean servidores que ostenten una condición de recaudadores, custodios o bien, administradores de fondos y valores públicos, como una medida de resguardo para el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones. 3. El Órgano Contralor ha considerado que la rendición de garantías o cauciones es una sana medida de control interno, que refuerza el SCI, en el tanto su finalidad se refiere a la protección y conservación del patrimonio de cada Administración contra cualquier pérdida, uso indebido, irregularidad o acto ilegal en el manejo de fondos públicos y en ese sentido, que las funciones institucionales se desarrollen debidamente. (…) 5. En resguardo del control interno de cada institución y sus objetivos, la implementación y aplicación de la rendición de garantías o cauciones es obligatoria para todo aquel funcionario que recaude, custodie o administre fondos y valores públicos. 6. El marco normativo que regule la rendición de garantías o cauciones, así como la definición de los puestos que deben rendirlas le corresponde a cada institución, considerando lo establecido en las Directrices que deben observar la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización para elaborar la Normativa Interna Relativa a la Rendición de Garantías o Cauciones, según su naturaleza institucional, condiciones, necesidades y niveles de riesgo en torno a los fondos públicos de la institución." (**DFOE-EC-0067 del 2 de febrero 2018**) (El subrayado no es del original).

➢ "(…) 2. Es responsabilidad de cada Administración determinar cuáles cargos deben rendir caución, considerando el grado de responsabilidad del servidor público y sus funciones. 3. La caución debe ser rendida por parte de los encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos, para garantizar el resarcimiento de eventuales daños y perjuicios sobre el patrimonio institucional. No existe una excepción en la normativa que permita que sea la Administración quien cubra el costo de la caución. (…)" (**DFOE-DL-1693 del 26 de setiembre 2019**) (El subrayado no es del original).

➢ "(…) Bajo esa misma línea, el Órgano Contralor ha indicado que corresponde a cada Administración dictar la reglamentación interna en la que, de acuerdo a sus políticas, se establezcan los procedimientos, los puestos y los montos que debe caucionar cada servidor que ocupe un puesto sujeto a dicha obligación. Lo anterior considerando el Aspecto General de las Directrices que deben observar la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización para elaborar la Normativa Interna Relativa a la

Rendición de Garantías o Cauciones, las cuales fungen como marco de referencia, en el tanto, únicamente contemplan una serie de aspectos generales y mínimos a considerar en su implementación interna, que deben ser ajustadas por la Administración. (**DFOE-CAP-2348 del 24 de agosto 2022**) (El subrayado no es del original).

3)- Sobre la obligación de los miembros del Concejo Municipal de rendir esta póliza de fidelidad o caución a favor de la Hacienda Pública, no existe actualmente una norma reglamentaria que lo disponga o lo exceptúe de forma puntual. La propia Contraloría General de la República señaló mediante el documento DAGJ-0612-2008 del 15 de mayo de 2008, ante una consulta realizada por el Concejo Municipal de Orotina, lo siguiente:

"Sobre este particular, notamos que, en cumplimiento a estas directrices, ese municipio emitió el Reglamento Municipal No. 116, "Reglamento para la Rendición de Garantías por parte de Funcionarios", el cual contempla en su artículo 4 quienes son los funcionarios obligados a rendir la póliza de fidelidad, a saber:

"Artículo 4º—Funcionarios obligados a rendir la garantía. Los funcionarios que deben rendir la señalada garantía, según los estratos definidos en el artículo anterior, por medio de una póliza de fidelidad, son los que ocupen, de forma interina o en propiedad, los siguientes cargos:

a) Miembros del Concejo Municipal y Alcalde Municipal Titular; quienes deben suscribir la referida póliza de fidelidad conforme al monto señalado en el Estrato I definido en el artículo 3º que antecede.(…) (…) Como se desprende del numeral trascrito, los funcionarios encargados de rendir esta garantía son tanto los que ocupan cargos en propiedad como en forma interina y en cuanto al punto que interesa en su consulta, entre los funcionarios municipales que se encuentran obligados a rendir la póliza de fidelidad están los miembros del Concejo Municipal; se incluye así a los regidores y a sus suplentes." (El subrayado no es del original).

Nótese que, en el caso de la Municipalidad de Orotina los regidores propietarios y suplentes deben rendir dicha garantía, por disponerlo así su propio Reglamento para la Rendición de Garantías por parte de Funcionarios, el cual se constituye en normativa interna que debe ser acatada por dicho municipio, sin embargo, de un estudio realizado por esta asesoría, muchos de los reglamentos municipales sobre este tema no contemplan a los miembros del Concejo Municipal, lo cual podría tener su razón de ser en el hecho de que dichos miembros no recaudan ni custodian fondos y valores públicos; en cuanto a la administración de estos fondos y valores públicos, la definición de estos conceptos quedará limitada a lo señalado en el punto 1) de las observaciones de fondo del presente informe. De igual forma el posible nivel y los respectivos montos que podrían ser establecidos deberán ser valorados y propuestos por la Administración para que finalmente sea el Concejo Municipal quién tome la decisión que apruebe el Reglamento final.

De conformidad con todo lo anteriormente señalado, le corresponderá a ese Órgano Colegiado decidir si le solicita a la Administración que se analicen las observaciones realizadas tanto en este informe como en el oficio denominado INFAI-Asesoría-01-2023, de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, para que la propuesta de reglamento cumpla con las disposiciones y los criterios ampliamente mencionados." **Hasta aquí la transcripción.**

ACUERDA: Acoger el informe GJCME-053-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración Municipal para que se pronuncie sobre las observaciones que hace el Gestor Jurídico del Concejo. Trasladar copia del informa a la Auditoría para que tenga conocimiento de que se está atendiendo el asunto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-054-2023 de fecha 13 de abril de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva LEY DE

REFORMAS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 5060, LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, DE 22 DE AGOSTO DE 1972 Y DEL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 9329 PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DE 15 DE OCTUBRE DE 2015. A esta normativa le correspondió el número de Ley 10.343.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día miércoles 12 de abril de 2023, en la Gaceta N.º 62, y en virtud de que en la misma se contemplan las rutas cantonales; en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración."

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-054-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración Municipal, y a la Junta Vial Cantonal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-055-2023 de fecha 13 de abril de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva LEY DE REFORMA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998. A esta normativa le correspondió el número de Ley 10.310.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día vienes 14 de abril de 2023, en el Alcance N.º 61, a la Gaceta N.º 64, y en virtud de que en la misma se reforma la suplencia de la Alcaldía en las sesiones del Concejo Municipal; en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-055-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-056-2023 de fecha 14 de abril de 2023; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva LEY DE REFORMA DE LA LEY 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DE 2 DE MAYO DE 2002, PARA LA INCLUSIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO. A esta normativa le correspondió el número de Ley 10.328. La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día vienes 14 de abril de 2023, en el Alcance N.º 61, a la Gaceta N.º 64, y en virtud de que se debe realizar una revisión y posible reforma del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza; en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración y al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-056-2023 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración Municipal, al Comité Cantonal de la Persona Joven, y a la Comisión de Asuntos Jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo

Integral de Macacona, Esparza que es para la colocación de una lámparas que se requieren sustituir en la cancha de futbol de Paraíso de Esparza, y para hacer el proceso de licitación se requiere la firma del convenio, entonces para ver si lo tienen a bien la autorización a la firma del convenio.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de Macacona, Esparza, y la ejecución respectiva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que se les envío el Reglamento General de Cementerios Municipales del Cantón de Esparza, el mismo es reformando el actual y actualizando para temas de lo que tiene que llevar el expediente administrativo, así como los establecimientos de la política de cobros con respecto a los alquileres y también la necesidad de que los contribuyentes tienen que estar al día en el pago de los servicios del cementerio. Si tienen alguna dudar lo podrían pasar al Asesor Legal del Concejo o a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: ahora que se toca un tema en relación al cementerio en la fracción discutíamos sobre la importancia don Asdrúbal de que ojalá se tenga bien a la vista y se priorice la construcción de los nichos para meter las cenizas, para los que somos creyentes que es un bastante porcentaje dentro del cantón es muy importante poder contar con ese espacio, hace poco se ha pronunciado el Papa a base de un documento sobre la necesidad para los cristianos de poder tener un sitio que no sea la casa por ejemplo, ni tampoco esparcir las cenizas sino un sitio destinado para esto para meterlos en las urnas.
Sr. Alcalde: bueno eso es parte de lo que hay que analizar, igualmente los nichos de Las Tres Marías para los que conocen tiene un pequeño mini osario a la par del nicho donde se entierra la persona, ahí se trasladan ya sean los huesos de un familiar cuando se tiene o puede ser también utilizado para una disposición de este tipo, tienen el mismo fondo de un nicho normal, entonces las cenizas si la gente quiere aprovechar si lo crema ese espacio o el más grande que tenga el nicho correspondiente que tiene, ahí se están cumpliendo prácticamente las funciones a la vez.
Sr. Presidente Municipal: compañeros hay dos posibilidades pasárselo a don Olivier o dispensarlo del trámite y votarlo de una vez.
SE ACUERDA: Trasladar el Reglamento General de Cementerios Municipales del Cantón de Esparza al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, indica que se les envió el Reglamento de Cementerio Central del Cantón de Esparza, para que también se lo pasen al Gestor Jurídico del Concejo
SE ACUERDA: Trasladar el Reglamento de Cementerio Central del Cantón de Esparza al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-144-2023 de fecha 12 de abril de 2023, para el Concejo Municipal; que dice:
"Remito distribución de recursos para Juntas de Educación, Juntas Administrativas y comedores de acuerdo a la matrícula 2023, según lo presupuestado en el plan de operativo anual ordinario 2023 de los recursos de la Ley 8461.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A JUNTAS DE EDUCACIÓN, JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y COMEDORES
(Distribución de acuerdo con la matrícula 2023 - RESUMEN)

CATEGORIZACIÓN	TOTAL ESTUDIANTES	Juntas de Educación y Administrativas (20% del periodo)	Comedores Escolares (10% del periodo)	Total asignado
DEP3	**193**	**2 098 938,99**	**1 049 469,50**	**3 148 408,49**
1 Jardín de Niños de Esparza	193	2 098 938,99	1 049 469,50	3 148 408,49
UD	**278**	**7 378 752,54**	**3 689 376,27**	**11 068 128,80**
1 Brucelas	52	565 517,24	282 758,62	848 275,86
2 Cerrillos	4	120 588,24	60 294,12	180 882,35
3 Tivives	31	934 558,82	467 279,41	1 401 838,24
4 IDA El Barón	38	1 145 588,24	572 794,12	1 718 382,35
5 Mesetas Abajo	19	572 794,12	286 397,06	859 191,18
6 Peñas Blancas	8	241 176,47	120 588,24	361 764,71
7 Justo Antonio Facio	8	241 176,47	120 588,24	361 764,71
8 Juan Rafael Jiménez	27	813 970,59	406 985,29	1 220 955,88
9 Maratón	20	602 941,18	301 470,59	904 411,76
10 Carlos María Jiménez	0	0,00	0,00	0,00
11 Mojondito	20	602 941,18	301 470,59	904 411,76
12 Antonio Vallerriestra	39	1 175 735,29	587 867,65	1 763 602,94
13 Sabana Bonita	12	361 764,71	180 882,35	542 647,06
D1	**743**	**8 966 870,81**	**4 483 435,40**	**13 450 306,21**
1 Diego Artieda y Chirinos	9	271 323,53	135 661,76	406 985,29
2 Guardianes de la Piedra	37	1 115 441,18	557 720,59	1 673 161,76
3 San Juan Chiquito	136	1 479 045,09	739 522,55	2 218 567,64
4 Caldera	61	663 395,23	331 697,61	995 092,84
5 Cambalache	66	717 771,88	358 885,94	1 076 657,82
6 Salinas	87	946 153,85	473 076,92	1 419 230,77
7 El Barón	70	761 273,21	380 636,60	1 141 909,81
8 Villa Nueva	126	1 370 291,78	685 145,89	2 055 437,67
9 Gil González Dávila	68	739 522,55	369 761,27	1 109 283,82
10 Mata de Limón	83	902 652,52	451 326,26	1 353 978,78
D2	**149**	**1 620 424,40**	**810 212,20**	**2 430 636,60**
1 Rosario Vásquez Monge	149	1 620 424,40	810 212,20	2 430 636,60
D3	**1379**	**14 997 082,23**	**7 498 541,11**	**22 495 623,34**
1 Heriberto Zeledón	369	4 012 997,35	2 006 498,67	6 019 496,02
2 José Francisco Pérez Muñoz	321	3 490 981,43	1 745 490,72	5 236 472,15
3 La Riviera	471	5 122 281,17	2 561 140,58	7 683 421,75
4 El Mojón	218	2 370 822,28	1 185 411,14	3 556 233,42
D4	**1088**	**11 832 360,74**	**5 916 180,37**	**17 748 541,11**
1 Escuela Arturo Torres	473	5 144 031,83	2 572 015,92	7 716 047,75
2 Escuela Marañonal	615	6 688 328,91	3 344 164,46	10 032 493,37
DC1	**857**	**9 320 159,15**	**4 660 079,58**	**13 980 238,73**
1 Liceo Nocturno de Esparza	180	1 957 559,68	978 779,84	2 936 339,52
2 CINDEA (IPEC)	677	7 362 599,47	3 681 299,73	11 043 899,20
DC2	**913**	**9 929 177,72**	**4 964 588,86**	**14 893 766,58**
1 Liceo Emiliano Odio	913	9 929 177,72	4 964 588,86	14 893 766,58
D3	**1052**	**11 440 848,81**	**5 720 424,40**	**17 161 273,21**
1 Liceo Diurno de Esparza	1052	11 440 848,81	5 720 424,40	17 161 273,21
CTPE	**406**	**4 415 384,62**	**2 207 692,31**	**6 623 076,92**
1 Colegio Técnico Profesional de	406	4 415 384,62	2 207 692,31	6 623 076,92
36 Totales	**7058**	**82 000 000,00**	**41 000 000,00**	**123 000 000,00**

Hasta aquí la transcripción.

Sr. Alcalde: es de conocimiento y se traslade a las instituciones educativas.

SE ACUERDA: Da por recibida y conocida la nota AME-144-2023 de la Alcaldía y se traslada a las juntas educativas y administrativas de las instituciones educativas del cantón para que tengan el conocimiento de los recursos con que cuentan y presenten los proyectos correspondientes a la administración municipal. Remitir copia a las dos supervisiones educativas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-155-2023 de fecha 17 de abril de 2023, para el Concejo Municipal; que dice:

“Con base en el oficio GFC-AT-UPA-125-2023, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en donde la Asociación Deportiva Esparza Futbol, cédula jurídica 3-002-761519 por medio de su representante Anthony Gabriel Jiménez Núñez, cédula de identidad 60338-0648, solicitan licencia municipal para la realización de una Feria con Novillada a llevarse a cabo en la propiedad ubicada en la entrada a la Riviera, frente a Ferresparza, los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de abril, y 01de mayo de 2023. Además, solicitan una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para explotarla comercialmente los días de la actividad.

A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Asociación:

• Solicitud formal por escrito de la licencia municipal para la realización de la feria con novillada y licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico.

• Certificación de la personería jurídica de la Asociación Deportiva Esparza Futbol.

• Fotocopia de cédula de identidad del representante de la Asociación Deportiva Esparza Futbol.

• Autorización de los dueños registrales de la propiedad para la realización de la feria.

• Poder especial que otorga la Asociación Deportiva Esparza Futbol al señor William Hernández Arias, cédula de identidad 6-216-579.

• Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-046-2023 por parte del Ministerio de Seguridad Pública donde aprueban el plan de seguridad para la Feria con Novillada.

• Constancia de la empresa LIRAJOES 043-2023, en donde indican serán los responsables de brindar el servicio de ambulancia privada durante las corridas de toros.

• Autorización por parte de SENASA DRPC-025-2023 para la realización de las novilladas y monta de toros.

• Constancia municipal por parte de la Gestión de Servicios Ambientales, donde certifica que la feria contará con los servicios de recolección de residuos ordinarios.

• Declaración jurada con base en la Ley 9047 por parte del representante de la Asociación.

• Permiso sanitario de funciomiento emitido por el Ministerio de Salud, área rectora Esparza para la realización de novillada, venta de alimentos, bebidas y bailes. • Contrato taurino entre el señor Luis Guillermo Murillo Bolaños y la Asociación Deportiva Esparza Futbol.

• Póliza de riesgos de trabajo para los montadores del espectáculo taurino número 9285270.

• Póliza de responsabilidad civil para los espectadores de la actividad taurina número 0110rcg000457100.

• Póliza de responsabilidad civil para el uso de los carruseles número 0117RCG00537801.

• Oficio por parte del ingeniero civil Humberto Espinoza Murillo, en donde certifica que los juegos mecánicos o carruseles que se usarán en la feria, se encuentran en buen estado.

• Declaración jurada por parte del representante de la Asociación donde indica que las pólizas presentadas corresponden a carruseles, tablado y riesgos de trabajo.

• Recibo de cancelación de los derechos de autores y compositores musicales ACAM.

• Uso de suelo aprobado para la actividad comercial por parte del Coordinador de Planificación Urbana de la Gestión de Ordenamiento Territorial.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y con base en lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades bailables y similares, y la Ley 9047, se recomienda al honorable Concejo:

• Aprobar una licencia temporal para la Feria con Novillada, venta de comidas, bebidas, carruseles y una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para explotar comercialmente 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de abril, y 01 de mayo de 2023, que se llevará a cabo en la propiedad ubicada entrada a la Riviera, frente a Ferresparza.

• Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, y la Ley 9047 independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.

• Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de ¢ 462.200 ºº (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones con 00/100) por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
• Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de ¢ 100.000 (cien mil colones con 00/100) por concepto de recolección de basura extraordinaria.
• Indicar a la Asociación que deberán cancelar un impuesto de patente por cada actividad comercial que se instale en la feria, monto que será determinado previa inspección en el sitio." **Hasta aquí la transcripción.**

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo: no es en relación con la aprobación en sí misma sino que en las últimas dos actividades que se han aprobado en ese lugar, unos contenedores, unos tráiler que se parquean a la orilla de la propiedad han generado muchos problemas viales, incluso las ambulancias, los conductores se han quejado por el acceso que tienen que tener de esa parte hacia la Clínica. Entonces sería bueno que el Concejo Municipal trate de hacer una prevención a los organizadores para que traten de aminorar esa situación porque en cualquier momento se podría presentar un imprevisto que causaría problemas a más de una persona.

Sr. Presidente Municipal: si los camiones que quedan ahí, los generadores eléctricos y camiones casi que toman un carril, entonces en las mañanas con la entrada hacia la clínica y a hacia las escuelas se hace un problema vial.

Sr. Alcalde: tal vez es aprobar la actividad porque cumplieron con todos los requisitos pero además solicitarle al Tránsito por aparte que al ser La Riviera una urbanización y que es la entrada principal de la Clínica de Esparza que por favor vigile que durante la actividad no se parqueen camiones articulados o carretas de camiones articulados, porque lo que hacen es parquear las carretas contigo al terreno donde se desarrolla la actividad de la feria, que ellos vean a ver cómo solucionan el problema.

Eso ya lo valorará el Tránsito porque nosotros no tenemos el criterio ahorita como para determinar si todas las carretas que han puesto ahí en el pasado todas son de utilidad para la feria o no, pero sí Tránsito puede hacer la valoración correspondiente y tomar la decisión que le compete.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las cartas AME-155-2023 de la Alcaldía y GFC-AT-UPA-125-2023 del Encargado de Patentes, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

• Aprobar a la Asociación Deportiva Esparza Futbol, una licencia temporal para la Feria con Novillada, venta de comidas, bebidas, carruseles y una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para explotar comercialmente 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de abril, y 01 de mayo de 2023, que se llevará a cabo en la propiedad ubicada entrada a la Riviera, frente a Ferresparza.
• Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, y la Ley 9047 independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
• Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de ¢ 462.200 ºº (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones con 00/100) por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
• Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de ¢ 100.000 (cien mil colones con 00/100) por concepto de recolección de basura extraordinaria.

• Indicar a la Asociación que deberán cancelar un impuesto de patente por cada actividad comercial que se instale en la feria, monto que será determinado previa inspección en el sitio.

Remitir copia al Tránsito y se le insta a que velen por el libre acceso en virtud que esa calle es la entrada principal hacia la Clínica de Esparza, tal y como lo indica el señor Alcalde en el cometario realizado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-154-2023 de fecha 17 de abril de 2023, para el Concejo Municipal; que dice:

"Con el propósito de informar al honorable Concejo Municipal, sobre las acciones institucionales realizadas en función del proyecto Construcción de Piscina Semi-olimpica del Bicentenario en el Cantón de Esparza, lo que me permito indicar lo siguiente:

1. Entre los años 2020 y 2021 la Municipalidad de Esparza junto con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, gestionó recursos ante ICODER para la construcción de una piscina semiolímpica en la Ciudad Deportiva, Cultural y turística Hugo Mileth Carranza.
2. En el marco de la formulación y planteamiento del proyecto, la Municipalidad de Esparza suscribe con ICODER el Convenio N° 406-12-2021 denominado Convenio de Cooperación y Manejo de Fondos para el Proyecto "Construcción de Piscina Semiolímpica y Obras Complementarias", autorizado por la Dirección Nacional del ICODER mediante oficio ICODER-DN-2877-12-2021, del 08 de diciembre del 2021.
3. Como parte de los requerimientos del convenio suscrito, la Municipalidad de Esparza con fecha 08/09/2021 mediante el curso 2021CD-000114-0004700001 contrato al Ing. Harold Céspedes Cortés, para la elaboración de estudios preliminares y anteproyecto para la construcción de una piscina en el Complejo Deportivo de las Tres Marías, que fueron presentados a ICODER junto con la documentación solicitada y desde el mes de enero 2022 se le remiten a dicha institución informes mensuales de avance del proyecto.
4. Para el 15 de junio del 2022, la Municipalidad de Esparza publica en SICOP el concurso 2022LN-000004-0004700001 para la contratación del Diseño y construcción de piscina semiolímpica y obras complementarias en el Complejo Deportivo Hugo Millet Carranza Arce, pero debe declarar el proceso infructuoso debido a que las ofertas recibidas superaban el presupuesto disponible.
5. Con fecha 23 de setiembre del 2022, la Municipalidad de Esparza publica nuevamente en SICOP el concurso 2022LN-000006-0004700001 para la contratación del diseño y construcción de piscina semiolímpica y obras complementarias en el Complejo Deportivo Hugo Milleth Carranza Arce, pero declara el proceso infructuoso debido a que el único oferente fue el mismo profesional contratado para la elaboración del anteproyecto y la Municipalidad rechazó la oferta aplicando la prohibición señalada en la Ley y Reglamento, no obstante, el oferente realizó apelación ante la Contraloría General de la República, que finalmente resolvió darle la razón a la actuación de la administración municipal.
6. Según el cronograma presentado inicialmente por la Gestión de Ordenamiento Territorial a ICODER, el plazo de ejecución de la obra termina el 06 de octubre del 2023, sin embargo, debido a que no se ha podido adjudicar el proyecto en el plazo estimado, hay un considerable atraso y desfase con el cronograma, lo que repercute directamente en el tema presupuestario, ya que los recursos disponibles actualmente son escasos para la ejecución del anteproyecto presentado, dado que el entorno internacional en el año 2022 e inicios del 2023, ha sido afectado por diversos factores que han ocasionado un incremento en materiales de construcción, que no se tomó en cuenta durante la elaboración del anteproyecto y presupuesto preliminar.
7. El convenio suscrito no define un plazo de vigencia con fecha específica, pero señala una vigencia del convenio en cuanto a los compromisos de uso de la obra construida

por un periodo de diez años a partir de la recepción final de la obra por parte de la Jefatura de la Unidad de obras y Departamento de Gestión de Instalaciones del ICODER.

8. Considerándose que hasta la fecha la Municipalidad no ha logrado adjudicar el proyecto a pesar de realizar el proceso de contratación correspondiente en dos ocasiones, que los costos aumentan conforme avanza el tiempo disminuyendo cada vez más la posibilidad de ejecución conforme al anteproyecto y recursos disponibles, se considera necesario coordinar con ICODER para replantear el anteproyecto hacia una propuesta que puedan financiarse con el presupuesto disponible y permita ofrecerle a los esparzanos el espacio para la práctica de la natación de manera competitiva, recreativa y terapéutica. Con dichos fines se conoce el proyecto realizado por la Municipalidad de San Ramón e ICODER en ese cantón, y se considera viable para realizarse en el cantón de Esparza.
9. Cabe mencionar que a lo interno de la institución se gestionará ante los departamentos correspondientes para que los recursos destinados al proyecto Construcción de Piscina Semi-Olimpica del Bicentenario en el cantón de Esparza, sean incorporados en el II Presupuesto Extraordinario 2023 y continuar con los procesos y ajustes necesarios para realizar la ejecución del proyecto de acuerdo al nuevo diseño.

Esta es la situación actual que se esta presentado en torno al proyecto, existiendo la necesidad de modificar el anteproyecto.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Acoger la propuesta presentada por el señor Alcalde, de conformidad con la nota AME-154-2023 y se traslada al ICODER para que realice el trámite correspondiente en los términos indicados. Remitir copia a la Comisión de Enlace y Apoyo al CCDRE, y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, para recordarles de la visita de mañana a los que van a asistir, va a ser en el Paseo Marítimo, primero la inspección y luego de ahí se trasladan a Guardacostas, si los que van a ir va a ocupar algún vehículo municipal para que coordinen con Margoth y le hable a Mariela que va de parte de la administración o si ocupan dos vehículos de una vez Margoth coordine el vehículo que llevaría a los miembros del Concejo, para que le avisen de una vez a Margoth quienes van a ir, a las 8:30 am.

8- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio CDSJG-004-2023 de fecha 17 de abril de 2023, dirigida al Concejo Municipal, por la síndica propietaria Ilianette Picado Sánchez y el síndico suplente José Florencio Venegas Álvarez; que dice:

“El Concejo de Distrito de San Juan Grande, acordó en Acta N° 09 del día 3 de abril de 2023, tomar los siguientes acuerdos relacionados con la aprobación de los proyectos correspondientes a la Ley 8461, para que sean llevados a la Audiencia Pública. A continuación, el detalle en orden de prioridad;

1- Construcción de tapia perimetral del Salón Comunal de San Juan Chiquito por un monto de ¢10.000.000.00 (diez millones de colones).

2- Continuidad al acondicionamiento y remodelación del salón comunal de Juanilama de Esparza, por un monto de ¢5.081.757.13 (cinco millones ochenta y un mil setecientos cincuenta y siete colones con 13/100).

3- Reforzamiento para el área comunal del caserío de San Juan Grande, en el Distrito de San Juan Grande, por la suma de ¢5.000.000.00 (cinco millones de colones).

4- Mejoramiento de la superficie de ruedo en el camino 6-02-063 ENT 13 Mollejones a ENT 5 San Juan Grande, calle Bambú, mediante la colocación de una carpeta asfáltica por la suma de ¢5.000.000.00 (cinco millones de colones).

5- Mejoramiento de la superficie de ruedo en el camino 6-02-013 ENT N 622 Juanilama a ENT 5 San Juan Grande, mediante la colocación de una carpeta asfáltica por la suma de ¢10.000.000.00 (diez millones de colones).

*** El Concejo de Distrito de San Juan Grande acuerda aprobar los proyectos con los recursos de la Ley 8461, por un monto de ¢35.081.757.13 (treinta y cinco millones ochenta y un mil setecientos cincuenta y siete colones con 13/100).

Se adjunta copia del Acta y los perfiles de proyectos.

Asimismo, brindamos el detalle de los proyectos presupuestados con fondos de liquidación (superávit], los cuales son:

1- Proyección folklórica LEOM, por la suma de ¢1.686.108.19 (un millón seiscientos ochenta y seis mil ciento ocho colones con 19/100)

2- Mejoramiento de la superficie de ruedo en el camino 6-02-044 calles urbanas y cuadrantes de Esparzol, mediante la colocación de una carpeta asfáltica, por la suma de ¢20.000.000.00 (veinte millones de colones exactos)

A raíz de la condición actual que presenta la superficie de ruedo en las calles urbanas y cuadrantes de Esparzol, este Concejo de Distrito tomó la decisión unánime de realizar con saldos de liquidación, el mejoramiento de dichas calles para beneficio de los usuarios del sector en general." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CDSJG-004-2023 y se trasladan los proyectos presentados por el Concejo de Distrito de San Juan Grande para que sean conocidos en la Asamblea Pública del mes de junio del presente año. Remitir copia de la documentación a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, pedirles disculpas por llegar tarde, pero andaba en Dota, nos fuimos a las 6:30 de la mañana y llegamos hasta ahora, andábamos viendo el tema de OVOP que ellos también son líderes en ese tema, para decirle también de la posibilidad de la visita que hagan pronto, para poder inaugurar el tema de la Casa de la Mujer y ya que le tocamos el pie a ellos para el asesoramiento debido puedan venir a acompañarnos, ellos están dispuestos a venir, no solamente en esos temas si no en otros que también ellos ha generado liderazgos en el tiempo. Sobre OVOP están las coordinaciones hechas de las instituciones involucradas.

ARTÍCULO VII
Asuntos Varios

No se presentan asuntos varios.

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del lunes diecisiete de abril del dos mil veintitrés, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**